

Museu Nacional d'Art de Catalunya

CÓDIGO ÉTICO

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo y alcance	4
3. Funciones y responsabilidades	5
4. Compromisos con nuestros grupos de interés	6
5. Gestión del Código	¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción

El **Museu Nacional d'Art de Catalunya** es una institución cultural de servicio público, responsable de preservar el patrimonio artístico catalán, para potenciar su uso social mediante la conservación, la investigación, la difusión al máximo nivel, y transmitirlo a las generaciones futuras.

Como servicio público y como institución cultural de referencia en Cataluña, el Museu Nacional tiene la clara voluntad de contribuir al desarrollo sostenible del país desde su especificidad. Quiere integrar, en el gobierno y la gestión, las preocupaciones que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, y responsabilizarse, de esa manera, de las consecuencias y los impactos que se deriven de sus acciones.

Misión

De acuerdo con la trayectoria del museo desde sus orígenes y con su misión principal, este proyecto quiere reafirmarse en el compromiso social y la vocación de servicio público, con la clara voluntad de:

- Mostrar la expresión artística catalana en su globalidad, sin límites cronológicos y con el máximo grado de relación con el entorno.
- Impulsar al máximo la preservación, la accesibilidad y la visibilidad de las colecciones, su investigación y puesta en valor, potenciando un elevado uso social y educativo de las mismas.
- Poner el conocimiento científico, la generación de contenidos e ideas, y la propia colección y los recursos del museo al servicio del público, de su disfrute y enriquecimiento, haciendo que la experiencia de visita, física o virtual, sea de la máxima calidad.

Visión

El Museu Nacional d'Art de Catalunya se consolida como servicio público y como institución cultural de referencia en Cataluña, con una clara voluntad de contribuir al desarrollo del país desde su especificidad. El museo opta de forma clara por situar la cultura en el centro de la vida pública, para contribuir al desarrollo sostenible e implicar a la ciudadanía mediante su programa de Responsabilidad Social Corporativa.

En este juego plural de identidades que será el siglo XXI, el Museu Nacional quiere contribuir a formar una narrativa sobre nuestra sociedad.

Valores

El Museu Nacional d'Art de Catalunya es, principalmente, un servicio público, y como tal está al servicio de la sociedad y actúa bajo los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, sometimiento a la legalidad, la eficacia y la eficiencia en la gestión de recursos:

- Diversidad cultural
- Participación de la ciudadanía
- Cumplimiento de las medidas éticas
- Trabajo en red
- Participación activa de los trabajadores y las trabajadoras
- Igualdad de género
- Uso universal de los servicios culturales
- Espíritu de innovación
- Conexión entre el museo y la sociedad civil
- Accesibilidad
- Sostenibilidad
- Austeridad
- Sensibilización
- Promoción de valores

2. Objeto y alcance

El objeto del presente documento es definir los compromisos de buen gobierno y comportamiento socialmente responsable a los que se obliga el museo con sus grupos de interés y que ha sido elaborado de forma conjunta por el personal de la organización.

Los criterios recogidos no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que orienten en la forma de actuar durante el ejercicio de su actividad profesional, si bien, estos criterios no sustituyen en ningún caso a la legislación de referencia en cada uno de los aspectos explicitados.

El presente código se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos básicos:

- IQNet SR 10. Sistemas de gestión de la responsabilidad social
- ISO 26000. Guía de Responsabilidad Social
- Código de ética profesional del Consejo Internacional de Museos (ICOM)
- Estatutos del Museu Nacional d'Art de Catalunya
- Llei de Museus (17/1990, de 2 de noviembre)
- Llei de Patrimoni Cultural Català (9/1993, de 30 de septiembre)

3. Funciones y responsabilidades

De manera general, las funciones y responsabilidades hacia el Código son:

- **Patronato/Dirección**
 - Aprobar el Reglamento del Comité de Responsabilidad Social donde se regulan su composición y funcionamiento.
 - Establecer las acciones pertinentes sobre la base de la comunicación por parte del Comité RS de cualquier denuncia y/o conflicto que se pueda producir por posibles faltas al Código.
 - Asegurar que nadie reciba represalias como consecuencia de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código o de cualquier otra información relacionada.
- **Comité de Responsabilidad Social**
 - Actuar según su reglamento.
 - Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda, fomentar su difusión, el conocimiento y el cumplimiento en todos sus grupos de interés.
 - Recoger y facilitar la resolución de los posibles conflictos o vulneraciones relacionados con la aplicación del Código.
 - Facilitar y gestionar una vía de comunicación con todos los grupos de interés para cualquier consulta, sugerencia o denuncia.
 - Reportar a los órganos de gobierno del **Museu Nacional d'Art de Catalunya** información periódica sobre el cumplimiento del Código, así como de las actividades del propio Comité RS y recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación y la gestión de aquellos aspectos que se consideren oportunos.
 - **Todo el personal**
 - a. **De manera general:**
 - Conocer y cumplir con las leyes, los reglamentos y las normas que se apliquen en el puesto de trabajo, así como con los principios y criterios descritos en este Código y en la Política de Responsabilidad Social.
 - Pedir asesoramiento en caso de dudas e informar de cualquier incumplimiento o vulneración de los criterios recogidos en este Código al Comité RS por los canales establecidos, así como cualquier sugerencia que se considere oportuna para mejorar nuestro comportamiento y nuestro sistema de gestión.
 - b) **Específicamente para las personas que supervisan y dirigen el trabajo de otros:**
 - Liderar con el ejemplo asegurándose de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los principios y criterios establecidos en el Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlo.
 - Supervisar y hacer cumplir el Código, prestando también atención a la conducta de terceros (personal de empresas proveedoras, etc.)

4. Compromisos con sus grupos de interés

De manera general, el **Museu Nacional** se compromete a establecer los mecanismos y sistemas de control necesarios para asegurar que las personas que forman parte de la organización desarrollen sus funciones bajo los compromisos y valores recogidos en la Política de Responsabilidad Social y en el presente Código Ético, y, específicamente, según los siguientes principios de responsabilidad social internacionalmente reconocidos:

- **Rendición de cuentas** de nuestros impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente; aceptar un escrutinio adecuado y, además, el deber de responder a ese escrutinio.
- **Transparencia** en nuestras decisiones; revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que somos responsables, incluyendo nuestros impactos conocidos y probables sobre la sostenibilidad.
- **Comportamiento ético** basado en los valores de la honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican la preocupación por las personas y el medio natural, y un compromiso de tratar el impacto de nuestras actividades y decisiones en nuestros grupos de interés.
- **Respeto a los intereses de nuestros grupos de interés**; respetar, considerar y responder a sus intereses.
- **Respeto al principio de legalidad**; aceptar que este principio es obligatorio. Ello implica dar los pasos necesarios para conocer las leyes y regulaciones aplicables y para informar a las personas de la organización de la obligatoriedad de observar e implementar estas medidas.
- **Respeto a la normativa internacional de comportamiento**; en el momento de acatar el principio de legalidad, en situaciones en las que la ley o su implementación no proporcionen las salvaguardias ambientales o sociales adecuadas.
- **Fomento de la Responsabilidad Social**; incluyendo las prácticas de responsabilidad social en todos aquellos aspectos relacionados con los grupos de interés como son el programa educativo, el programa de actividades y la política de compras.
- **No ingerencia**; evitar cualquier forma de corrupción, soborno y de ingerencia ilegítima en el ámbito político y de la administración que comprometa la objetividad y la independencia de ambas partes. Asimismo, evitar inmiscuirse en los trabajos de otros profesionales, asociados, empresas o museos del sector. Respetando el Código de buenas prácticas para los altos cargos de la Administración de la Generalitat de Catalunya y participando activamente en el desarrollo de la Red de museos de Arte según el Plan de museos de Catalunya.

El **Museu Nacional d'Art de Catalunya** es miembro del ICOM (International Council Of Museums) y como tal ha suscrito el Código de Deontología del ICOM para los museos. Este código desarrolla los siguientes compromisos:

1. Los museos garantizan la protección, documentación y promoción del patrimonio natural y cultural de la humanidad.
2. Los museos que poseen colecciones las conservan en beneficio de la sociedad y de su desarrollo.
3. Los museos poseen información primordial para poder establecer y profundizar conocimientos.
4. Los museos permiten valorar, disfrutar, comprender y gestionar el patrimonio natural y cultural.
5. Los museos poseen recursos que ofrecen posibilidades para otros servicios y beneficios públicos.
6. Los museos trabajan en estrecha colaboración con las comunidades de las que proceden las colecciones y con las comunidades a las que prestan servicios.

7. Los museos trabajan de acuerdo con la legalidad.
8. Los museos actúan con profesionalidad

También así, como organizador socialmente responsable, respeta los derechos básicos recogidos en la declaración de Derechos Humanos, con especial atención a aquellos relacionados con la actividad que el museo desarrolla como son:

- El respeto a la dignidad humana
- La supresión de la explotación infantil
- La supresión del trabajo forzoso
- La no discriminación e igualdad ante la ley
- La igualdad de oportunidades
- La protección del medio ambiente
- Los principios de seguridad y salud en el puesto de trabajo

Por este motivo, el museo dispone del Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso psicológico, sexual, por razón u orientación sexual y otras discriminaciones en el trabajo, de un Plan de autoprotección vigente y se presta especial atención al cumplimiento de la normativa en seguridad y salud laboral.

5. Gestión del Código

El presente **Código es aplicable a todas las personas que forman parte del Museu Nacional d'Art de Catalunya y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir**. El Comité de Responsabilidad Social es el órgano responsable de su interpretación y cumplimiento, así como de estudiar y proponer las soluciones a Dirección/Patronato ante cualquier denuncia y/o conflicto que se pueda producir por posibles faltas al Código.

Con esta finalidad, se ha definido el siguiente canal de comunicación que los diferentes grupos de interés pueden utilizar para resolver posibles dudas, realizar sugerencias, etc., así como para informar sobre los posibles casos de conductas indebidas que puedan vulnerar cualquiera de los temas tratados aquí:

Correo electrónico: rs@museunacional.cat

Los datos de carácter personal recibidos serán tratados de manera absolutamente confidencial y gestionados de acuerdo con los requerimientos establecidos en la legislación de referencia en materia de protección de datos de carácter personal y los principios recogidos en el presente Código y el Reglamento del Comité de Responsabilidad Social.

En caso de incumplimiento, el **Museu Nacional** se compromete a una actuación inmediata, que constará de un análisis exhaustivo y objetivo de las causas y circunstancias de esa alteración y de una propuesta de las medidas correctoras pertinentes. Las posibles sanciones se establecerán según el régimen disciplinario establecido en los convenios de referencia.

Esperamos que este código sea respetado por todos nuestros grupos de interés y, en especial, por aquellos que mantienen un contacto directo con nuestra organización.

El **Museu Nacional d'Art de Catalunya** se compromete a comunicar a todos sus grupos de interés el presente código, a realizar una revisión constante y una evaluación de los temas aquí considerados.

Josep Serra Villalba
Director

Josep M. Carreté Nadal
Subdirector Gerente

Conxa Rodà de Llanza
Jefa de Estrategia y Comunicación